CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SA-2026-3

AVISO NO. 1

San Juan de Pasto – Nariño, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

ALCALDIA DE PASTO – CAM ANGANOY BARRIO LOS ROSALES 2 – SAN JUAN DE PASTO

a) LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INFORMACIÓN: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II): www.colombiacompra.gov.co/secop-II y la página web del Municipio www.pasto.gov.co Link: contratación. La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

b) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

c) MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la Selección Abreviada por Subasta Inversa de Menor Cuantía de acuerdo a lo contemplado en el Literal b) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

d) PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis meses más, previstos para su liquidación.

El plazo aquí establecido se desarrollará, ejecutará y regirá por lo dispuesto en las cláusulas correspondientes de la minuta de contrato y en la programación que se acuerde con la supervisión del contrato.

e) FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR: (SUSCEPTIBLE DE MODIFICARSE SEGÚN PLIEGO DEFINITIVO)

Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 17 de abril de 2026 hasta las 08:30 am.	[Enlace SECOP II]	Fecha definida por la Entidad.

f) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso contractual se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($341.710.215,15);** el cual equivale a **195.16** aproximadamente a SMMLV para el año **2026.**

La Secretaría de Infraestructura y Valorización de la Alcaldía Municipal de Pasto cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2026001582	30/01/2026	**$341.710.215,15**

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

g) ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	SI	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		N/A	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	N/A	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

h) CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración

del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es **INFERIOR** a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

i) CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

- CARGUE DE LA OFERTA: La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***.

- **REQUISITOS HABILITANTES:** Según pliego de condiciones.

k) CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	El 18 de marzo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación estudios y documentos previos	El 18 de marzo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 18 de marzo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de marzo de 2026.	SECOP II; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [SA-2026-3]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 06 de abril de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
		https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 26 de marzo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 07 de abril de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación del pliego de condiciones definitivo	El 07 de abril de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 09 de abril de 2026	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Realización del sorteo	El día 10 de abril de 2026 a las 03:00 pm	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	El día 10 de abril de 2026 hasta las 07:00 pm	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 13 de abril de 2026.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	El 15 de abril de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 15 de abril de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 17 de abril de 2026 hasta las 08:30 am.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/ https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 17 de abril de 2026 hasta las 09:00 am.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 24 de abril de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 29 de abril de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	El 04 de mayo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 06 de mayo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Firma del contrato	El 08 de mayo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 12 de mayo de 2026.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías	El 12 de mayo de 2026.	https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

l) CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE PROCESO: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: ***www.colombiacompra.gov.co***

La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Iris del Pilar Perez Cabrera
Abogada Contratista DACP